



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-89-26

VISTO: La Ley n.º 15.005, el Acuerdo n.º 4026, la Resolución P.G. n.º 227/22, la Resolución P.G n.º 141/25 y la Resolución P.G. n.º 305/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n.º 15.005 dispuso la creación de la Policía Judicial en el marco de lo dispuesto por el artículo 166 de la Constitución de la Provincia, bajo el régimen de servicio público esencial dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público.

Que por Acuerdo n.º 4026 de la Suprema Corte de Justicia y esta Procuración General se aprobó el Estatuto de la Policía Judicial de Buenos Aires y su escalafón profesional, abarcando al personal jerárquico, detectives judiciales, peritos profesionales, técnicos e idóneos con capacitación especializada (conf. art. 1º).

Que por Resolución P.G. n.º 227/22 se aprobó el Reglamento General de la Policía Judicial, con vigencia desde la fecha de toma de posesión de cargos por parte de sus autoridades jerárquicas.

Que el Alto Tribunal dispuso mediante Resoluciones n.º 1824/25, n.º 1825/25, n.º 1826/25, n.º 1827/25, n.º 1828/25 de fecha 10 de julio de 2025, n.º 2475/25, n.º 2476/25, n.º 2478/25, n.º 2482/25, de fecha 12 de septiembre de 2025, n.º 2619/25 de fecha 30 de septiembre de 2025, y n.º 2962/25 de fecha 21 de octubre de 2025, la designación del Director General, Dr. Juan Manuel García Blanco, del Subdirector de Investigaciones Judiciales, Dr. Sergio Alejandro Legorburu, del Subdirector Técnico Científico, Lic. Hernan Gastón Junod, de los Coordinadores Regionales, Lic. Juan Pablo Accorinti, Dra. María Laura Giménez, Dr. Javier Eduardo Pettigiani y Lic. Sergio Orlando Torcigliani, y de los Peritos, Lic. Magalí Pasqualone, Lic. Romina Noel Echevarría, Lic. María Fernanda Cajiao y Lic. Nancy Elisabet Micca, quienes prestaron el juramento respectivo, tomando posesión de sus cargos el día 15 de diciembre de 2025.

Que en consecuencia, corresponde disponer las medidas tendientes a avanzar en el marco del proceso de implementación de la Policía Judicial,

teniendo en consideración la propuesta elaborada por su Director General, adecuando la estructura orgánica y funcional de la Procuración General aprobada por Resolución P.G n.º 141/25 y su modificatoria Resolución P.G. n.º 305/25 y disponiendo la colaboración provisoria y excepcional de personal del Ministerio Público con la nueva estructura.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29/5/2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar la estructura orgánica y funcional de la Policía Judicial que por la presente se incorpora como Título III de la estructura orgánica y funcional de la Procuración General aprobada por Resolución P.G n.º 141/25 y su modificatoria Resolución P.G n.º 305/25 y, modificar sus artículos 63, 76, 80 y 82.

Artículo 2.º: Aprobar, en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, el texto ordenado de la estructura orgánica y funcional de la Procuración General que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.º: Requerir a la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital que adopte las medidas tendientes a la adecuación de los sistemas informáticos del Ministerio Público.

Artículo 4.º: Solicitar a la Secretaría de Administración que evalúe la correspondiente distribución de espacios físicos para el funcionamiento de las nuevas dependencias.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-89-26

Artículo 5.º: Requerir a la Subsecretaría de Personal que adopte las medidas tendientes a la actualización de las plantas funcionales de la Policía Judicial.

Artículo 6.º: Solicitar a los titulares de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y de la Policía Judicial la elaboración de un listado de los bienes y equipamientos que se sugiere transferir a la nueva estructura, detallando y puntualizando las dependencias de origen y destino, para evaluar la necesidad de adecuar su correspondiente registración patrimonial.

Artículo 7.º: Disponer que los funcionarios, peritos, técnicos e idóneos del Sistema de Investigaciones Criminalísticas del Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas, como asimismo del Departamento de Enlace, ambos de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y el personal de los Institutos Forenses y Gabinetes Periciales de la Procuración General presten colaboración con las funciones y tareas de la Policía Judicial, a requerimiento de su Director General, en forma provisoria y excepcional hasta tanto se produzca la cobertura de vacantes en las áreas de la nueva estructura con los mecanismos previstos por el artículo 6.º de la Ley n.º 15.005.

Artículo 8.º: Solicitar a los titulares de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y de la Policía Judicial la elaboración de un listado con los funcionarios, peritos, técnicos e idóneos de las dependencias enumeradas en el apartado anterior que, por su formación y competencia, se encontrarán a disposición ante las necesidades funcionales de la Policía Judicial, como asimismo indiquen el personal administrativo de las áreas que -atento no hallarse comprendidos en el artículo 1.º del Acuerdo n.º 4026 - Estatuto de la Policía Judicial- pasará a prestar servicios en las áreas de la Policía Judicial.

Artículo 9.º: Requerir a la Subsecretaría de Personal la puesta en marcha de los concursos correspondientes a la cobertura de vacantes en dependencias de la Policía Judicial.

Artículo 10: Regístrese, notifíquese y publíquese.